



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE AIPE COOPEAIBE NIT. 800.011.001-7 contra EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA C. C. No 12.254.917 Radicación 41001-41-89-004-2020-00734 -00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo-Huila, se

RESUELVE

TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA, comunicada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE PALERMO-HUILA, mediante oficio No 0353 del 13 de mayo de 2022 y decretado dentro del ejecutivo de mínima cuantía que allí cursa propuesto por CONDOMINIO CAMPESTRE VALLEGARANDE CLUB HOUSE contra EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA C.C. No 12.254.917 con radicación No 41-524-40-89-002-2022-00035-00, por ser el primero que se registra de esa naturaleza. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lcm